



RIO GALLEGOS, 24 NOV 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.746/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 247/15 se autorizó a la agente Lic. Lidia OLIVA, a reducir a VEINTE (20) horas semanales su Jornada Laboral en el cargo de Planta Permanente perteneciente a la carrera de Administración y Apoyo, Área Educación a Distancia, Sector Tutorías Técnico-Pedagógicas, Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a partir del 15 de abril de 2015;

QUE a fs. 18 obra Nota presentada por la agente Lic. Lidia OLIVA, de fecha 15 de junio de 2015, solicitando dejar sin efecto la reducción horaria solicitada oportunamente;

QUE a fs. 19 obra Nota N° 082/15 emitida por la Coordinadora de Educación a Distancia, avalando lo solicitado e informando que el reintegro a la Jornada Laboral Completa debe hacerse efectiva a partir del 01 de julio de 2015, en virtud de que la solicitud favorece el desarrollo de las tareas del área;

QUE a fs. 21 Obra Nota N° 511/15 de la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando la situación de revista de la agente involucrada;

QUE a fs. 23 obra certificación de crédito presupuestario emitido por el Secretario de Administración de la UARG;

QUE por Nota N° 889/15 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal de fecha 16 de noviembre de 2015, se elevan los actuados al Sr. Decano solicitando el reintegro de la agente Lic. Lidia OLIVA, a partir del 01 de julio de 2015, justificando que por un error involuntario dicha solicitud no se trató oportunamente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

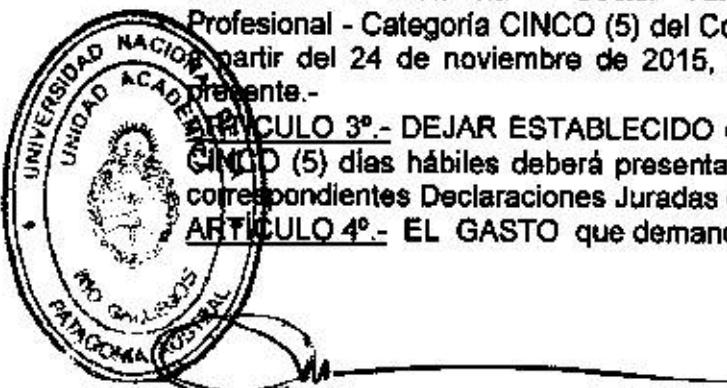
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER los servicios prestados por la agente Lic. Lidia OLIVA (C.U.I.L. N° 27-12082927-6) en una Jornada Laboral Completa con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, en el cargo de Planta Permanente perteneciente a la carrera de Administración y Apoyo – Área Educación a Distancia – Sector Tutorías Técnico-Pedagógicas – Agrupamiento Técnico Profesional - Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, en el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2015 y el 23 de noviembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- REINTEGRAR a la agente Lic. Lidia OLIVA (C.U.I.L. N° 27-12082927-6) en una Jornada Laboral Completa con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, en el cargo de Planta Permanente perteneciente a la carrera de Administración y Apoyo – Área Educación a Distancia – Sector Tutorías Técnico-Pedagógicas – Agrupamiento Técnico Profesional - Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a partir del 24 de noviembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente Lic. Lidia OLIVA, en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos..

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 - Programa 16 – Proyecto 00 – Sub proyecto 00 – Actividad 02 – Obra 00 – Inciso 01 – Partida Principal 01 – Finalidad 02 – Función 04 – PRESUPUESTO 2015.-

ARTICULO 5º.- Registrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Coordinación de Educación a Distancia, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Malpaejo
Decano
UNPA MARG

759

DISPOSICION

*